

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CUSCO**

R.A. N° 0569-03-MC.- Modifican Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2003 248787

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA**

Acuerdo N° 014-2003-MPS.- Declaran en Emergencia Administrativa y Financiera a la municipalidad 248788

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TUMBES**

R.A. N° 0554-2003-MPT/ALC.- Modifican Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2003 248788

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA ESPERANZA**

R.A. N° 692-2003-MDE.- Modifican Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2003 e incluyen procesos de selección 248789

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**

Acuerdo N° 024-2003/CDP.- Autorizan viaje de alcalde a EE.UU. en representación de la municipalidad 248789

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SÓCOTA**

R.A. N° 02-2003-MDS.- Aprueban Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2003 248790

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 28038**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CREA
UNA COMISIÓN ESPECIAL, ENCARGADA DE
ORGANIZAR LOS ACTOS CONMEMORATIVOS
DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
EX PARLAMENTARIO LUIS HEYSEN
INCHÁUSTEGUI**

Artículo 1°.- Del objeto de la resolución

Constitúyese una Comisión Especial en el Congreso de la República, encargada de organizar y ejecutar los actos conmemorativos del Centenario del nacimiento del ex parlamentario Luis Heysen Incháustegui.

Artículo 2°.- Conformación de la Comisión

2.1 La Comisión está conformada por:

- Un representante del Congreso de la República, quien la preside.
- Un representante del Gobierno Regional de Lambayeque.
- Un representante de la Municipalidad de Chiclayo.
- Un representante de la Universidad Nacional Agraria.
- Un representante de la Universidad Federico Villarreal.
- Un representante de la Gran Logia Masónica del Perú.
- Un representante de la Familia de Luis Heysen Incháustegui.

2.2 La Comisión se instala dentro de los quince (15) días de entrada en vigencia a la presente Resolución Legislativa y tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2004.

Artículo 3°.- Atribuciones de la Comisión

La Comisión realizará las coordinaciones que considere necesarias con entidades públicas y privadas, para la organización y ejecución de los actos que programe.

Artículo 4°.- Apoyo del Congreso

El Congreso de la República queda encargado de brindar el apoyo necesario para la ejecución y el cumplimiento del programa anual conmemorativo.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los tres días del mes de julio de dos mil tres.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HILDEBRANDO TAPIA SAMANIEGO
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de julio de 2003.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
Presidenta del Consejo de Ministros

14021

LEY N° 28039

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PRORROGA EL PLAZO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2°
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 926**

Artículo único.- Prorroga el plazo establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 926.

Prorrógase en noventa (90) días hábiles el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 2° del Decreto